
Sexagésima octava reunión ordinaria

Punto 2 del orden del día
(GC(68)/21)

Solicitud de admisión de las Islas Cook como Estado Miembro del Organismo

Resolución aprobada el 16 de septiembre de 2024 en la primera sesión plenaria

La Conferencia General,

- a) Habiendo recibido la recomendación de la Junta de Gobernadores de que se apruebe la admisión de las Islas Cook como Estado Miembro del Organismo,¹ y
 - b) Habiendo examinado la solicitud de admisión como Estado Miembro presentada por las Islas Cook a la luz del artículo IV.B del Estatuto,
1. Aprueba la admisión de las Islas Cook como Estado Miembro del Organismo; y
 2. Determina que, conforme a la regla 5.09² del Reglamento Financiero, en el caso de que las Islas Cook ingresen en el Organismo en calidad de Miembro antes de que finalice 2024 o en 2025, su cuota se establecerá, según proceda:
 - a) en concepto de anticipo o anticipos al Fondo de Operaciones, de conformidad con la regla 7.04 del Reglamento Financiero³; y
 - b) en concepto de cuota o cuotas para el presupuesto ordinario del Organismo, de conformidad con los principios y arreglos establecidos por la Conferencia para el cálculo de las cuotas de los Miembros.⁴

¹ GC(68)/17, párr. 3.

² INFCIRC/8/Rev.4.

³ INFCIRC/8/Rev.4.

⁴ Resoluciones GC(III)/RES/50, GC(XXI)/RES/351, GC(39)/RES/11, GC(44)/RES/9 y GC(47)/RES/5, según proceda.

